



*Subgerencia de Recursos Humanos*

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 041 - 2016-MPCP-GAF-SG.RH.**

Pucallpa, 17 de Noviembre de 2016

**VISTOS:** el expediente Externo N° 54612-2016 de fecha 14 de Noviembre del 2016 que contiene Carta S/N de fecha 14 de Noviembre mediante el cual el Sr. Julio Jesús Silva Saldaña, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de Noviembre de fecha 03 de Agosto del 2016 Sr. Julio Jesús Silva Saldaña trabajador Empleado, Nombrado sujeto al régimen estatutario del Decreto Legislativo N° 276, designado al cargo de Tec. Ing. II nivel remunerativo STB, de la Subgerencia de Comercialización de esta institución edil, dirige al Señor Alcalde de la Provincia de Coronel Portillo para solicitar la **Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares por el término de dos (02) días, desde el 21 de Noviembre del 2016 hasta el 22 de Noviembre del 2016.**

Conforme al Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable en tanto que su artículo 24° señala que : Son derechos de los servidores públicos de carrera(...): inciso e): **"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento"**, el mismo determina que, el derecho de **Licencia por Motivos Particulares**, se concede a los trabajadores de la actividad pública hasta por un máximo de 90 días, regulado en el inciso b) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la carrera administrativa, que establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, conforme a ley; en tal sentido, procede otorgar el derecho solicitado por el recurrente en los términos solicitados.

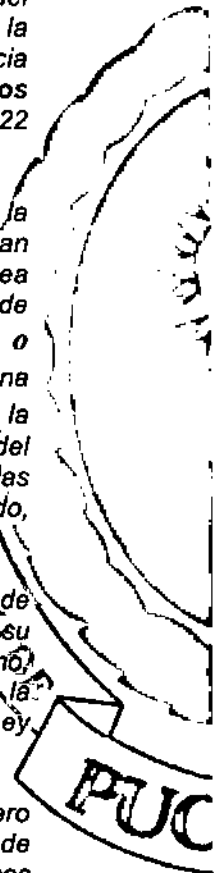
Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 151-2012-MPCP de fecha 09 de Febrero de 2012, el Titular del Pliego ha otorgado Facultades Resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos para resolver solicitudes de los trabajadores relacionados a derechos sobre licencias.

Que estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por acto administrativo firme.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por el término de dos (02) días desde el 21 de Noviembre del 2016 al 22 de Noviembre del 2016, a favor del trabajador Sr. Julio Jesús Silva Saldaña, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Control y Recaudación, Secretaría General y el trabajador interesado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficinas de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Remuneraciones y Pensiones la ejecución de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO : ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la Presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Distribución  
Interesado  
Alcaldía  
G.Municipal  
GAF  
GSPYGA  
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION  
OFIC. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION  
AREA DE REMUNERACIONES  
AREA DE CONTROL Y ESCALAFON  
FILE PERSONAL  
F.J. 01/01/1989  
Archivo.  
ARP/NN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Prof. Amador Ruiz Portocarrero  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS